



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

---2/2---

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información de la siguiente manera, Requerimientos 1,2 y 3 a la Dirección General Administrativa/Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y Requerimientos 4) a la Unidad Financiera Institucional (UFI), de esta Cartera de Estado, quienes enviaron sus respectivas respuesta en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarlas a solicitante, según el siguiente detalle:

- Ver respuestas detalladas de los 4 requerimientos en 2 documentos adjuntos.

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

SM